INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 21 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Especial de Fuero Sindical **No. 2020-322,** de CODENSA S.A., contra MAURICIO ORTIZ GAITÁN, informando que la audiencia programada para el 17 de junio no se pudo llevar a cabo, encontrándose pendiente de señalar nueva fecha, y obra poder otorgado por el demandado.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

El demandado Sr. MAURICIO ORTIZ GAITÁN, a través de memorial presentado a folio 286, confirió poder al Dr. RAFAEL ERNESTO SUÁREZ ORJUELA, portador de la T. P. 34.975 del C. S. de la J., por lo que se dispone **RECONOCERLE PERSONERÍA JUDICIAL**.

Ahora, teniendo en cuenta que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo toda vez que para la misma fecha y hora se encontraba señalada una de fallo dentro del proceso ordinario 2018-553 fijada con anticipación, se dispone fijar como nueva fecha de audiencia especial del Artículo 114 del C.P.T.S.S., para el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al juzgado por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de establecer la calidad en la que intervendrán. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 116 de fecha 14/07/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM